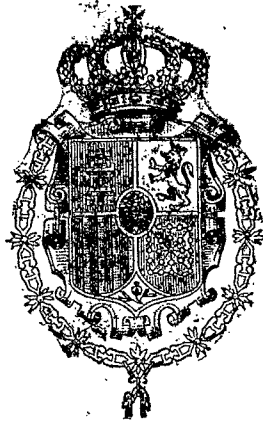


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Ilmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. S. I. á este Ministerio, en 31 del mes de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los capellanes del **Cuerpo Eclesiástico del Ejército** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Antonio Adradas Ruiz** y termina con **D. Antonio González Burgos**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar, en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna. Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M., que el capellán mayor **Don Antonio Adradas y Ruiz**, del distrito de Puerto Rico, regrese á la Península, obteniendo desde luego colocación, por no exis-

tir allí destino de cura de distrito que se le confiere; que el capellán primero **D. Sebastián Usero Rodríguez**, del de Cuba, continúe en el mismo á pesar de su ascenso, con arreglo al artículo 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. número 344); que el capellán segundo **D. Bonifacio García Morales**, supernumerario sin sueldo en esta corte, ingrese en el servicio activo en virtud de lo prevenido en real orden de 29 de enero de 1890 (C. L. núm. 53); y, por último, que **D. Leopoldo Zorrilla Moreno**, aspirante aprobado en las últimas oposiciones con el núm. 2, según real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 18), residente en Cuenca, ingrese en el Cuerpo Eclesiástico del Ejército, con el empleo de capellán segundo.

De real orden lo digo á V. S. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Pro-Vicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Navarra, Provincias Vascongadas, Islas de Cuba y Puerto Rico** é Inspectores generales de **Infantería, Caballería, Artillería y Administración Militar**.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Capell.ª mayor.....	12.º Bón. Artillería de Plaza (Puerto Rico).....	D. Antonio Adradas Ruiz.....	Cura de distrito.....	19	abril....	1892
Otro.....	1.º Reg. Div.º de Artillería..	» Juan Caamaño y Casado.....	Idem.....	19	idem...	1892
Otro.....	Hospital militar de Pamplona	» Gregorio Solache y López Vallejo	Idem.....	28	idem...	1892
Otro 1.º....	Reg. Caballería de Tacón número 31 (Cuba).....	» Sebastián Usero y Rodríguez....	Capellán mayor.....	19	idem...	1892
Otro.....	Idem Dragones de Lusitania, 12 de Caballería.....	» Antonio Pujalte y Morant.....	Idem.....	19	idem...	1892
Otro.....	Idem Caz. de Mallorca, 26 de Caballería.....	» Antonio Mayares y Mari.....	Idem.....	28	idem...	1892
Otro 2.º....	Agregado al Reg. Inf.ª de Garelano núm. 45.....	» Luís Aguirre y Olano.....	Capellán primero.....	19	idem...	1892
Otro.....	Reg. Inf.ª de América núm. 14	» Antonio González Burgos.....	Idem.....	28	idem...	1892

Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del **Cuerpo de Veterinaria Militar**, formulada por V. E. en 7 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al veterinario tercero, en situación de supernumerario sin sueldo, **D. Tomás Mulleras y Torres**, y al de igual clase, primero graduado, segundo personal **D. Ramón Boig Fonollosa**, que sirva en el primer regimiento Divisionario de Artillería, en plaza á extinguir, por ser á quienes corresponde por antigüedad en la escala, y están declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad de 14 de mayo último, y continuar el primero de dichos oficiales en la situación de supernumerario en que se encuentra, conforme á lo dispuesto en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja, é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en 8 del presente mes; el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los dos ayudantes y al sargento de la **Primera Brigada Sanitaria** que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Agustín Ibáñez Jiménez** y termina con **D. Ramón Jurjo González**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en aquella se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Galicia, Cataluña y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita.

EMPLIDOS	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Ayudante segundo	Sección sanitaria de Galicia.....	D. Agustín Ibáñez Jiménez.....	Ayudante primero	6	mayo...	1892
Ayudante tercero.....	Sección sanitaria de Cataluña.....	» Prisco Ludeña y García.....	Idem segundo...	7	idem...	1892
Sargento primero	Sección sanitaria de Andalucía.....	» Ramón Jurjo González.....	Idem tercero.....	8	idem...	1892

Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio, con su escrito fecha 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente coronel de la escala activa del arma de **Infantería**, **D. Juan Mellado Zafra**, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones, aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Infantería.

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada por V. E. en 4 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que

el sargento del 2.º regimiento de Montaña, **Pedro Montero Gil**, tiene derecho á conservar en el empleo de sargento, la antigüedad que disfrutaba al venir á substituir á su hermano, con arreglo á la real orden de 23 de octubre de 1879.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de mayo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida por **D.ª Ana de Gracia y Carmona**, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á su hija **D.ª Concepción Blanco Gracia**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á la interesada para ocupar plaza en dicho colegio, de las señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. número 544); si bien no podrá verificar su ingreso hasta después

del 19 de julio de 1893, en que cumplirá los nueve años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de mayo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Asunción González Cruz, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á sus hijos D. Rafael y D. José González y González, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados, para ocupar plaza en dicho colegio de las señaladas á este Ministerio; pudiendo ingresar el primero, tan pronto le corresponda, por exceder de los nueve años de edad, y el segundo después del 21 de marzo de 1894, en que cumplirá tal condición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de mayo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a María Rafaela Pérez y Ponce, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á su hijo D. Juan Cabiedas Pérez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar al interesado para ocupar plaza en dicho colegio, cuando le corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio en real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

CUERPO JURÍDICO MILITAR

6.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con fecha 10 del mes actual, promovida por los aspirantes á ingreso en el cuerpo de su cargo, que en la actualidad practican el tercer ejercicio de las oposiciones, en súplica de que se amplíe el número de plazas señaladas en la real orden de 31 de octubre de 1891 (D. O. número 241), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por V. E. en su referido escrito, y por el Tribunal que actúa en las citadas oposiciones, se ha servido disponer que se aumenten

hasta veinte las catorce plazas de aspirantes á que se contrae la mencionada real orden de 31 de octubre último.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

DEPÓSITO DE LA GUERRA

2.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por el Depósito de la Guerra se proceda á la impresión y tirada del número de ejemplares que se considere necesario de la *Libreta de Habilitado*, consultándose oportunamente el precio á que ha de ponerse á la venta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

DESTINOS

1.^a SECCIÓN

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudantes de campo de V. E. al coronel del regimiento Caballería Reserva de Lérida, D. Gumersindo de Sierra y Vázquez Novoa, al capitán del regimiento Húsares de Pavia, D. Antonio Díez Mogrovejo, y al primer teniente de Infantería, D. Antonio Meulener Berdeguer, el cual prestaba servicio á la intermediación de V. E. en su anterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

7.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.225, que V. E. dirigió á este Ministerio en 20 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el regreso á la Península del general de brigada D. Santiago Perdiguier Bénédict, con motivo de su ascenso á dicho empleo por real decreto de 5 de marzo de este año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 323, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en el regimiento de Línea núm. 74 de ese distrito, al teniente coronel del Cuadro eventual de reemplazo, **D. Emilio Galisteo Brunenque**, en la vacante producida por pase á otro destino, del de igual clase **D. Vicente Villa Viton**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.035, que V. E. dirigió á este Ministerio en 29 de marzo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán de Infantería, **D. Gregorio Moya Toledo**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.188, que V. E. dirigió á este Ministerio en 12 de abril último, participando haber dispuesto el regreso á la Península, del capitán del Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, **D. Rafael Rodríguez Limón**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6); el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de **Infantería y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio en su comunicación núm. 4.600, de 6 de febrero último, relativa á si se hallan comprendidos en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. nú-

mero 226), para su regreso á la Península, los jefes y oficiales de la **Guardia Civil** que han ascendido por la escala general del cuerpo á los mismos empleos que ya ejercían como condicionales en ese distrito, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales que se encuentran en el caso de referencia, tienen derecho, con arreglo á la real orden de 24 de agosto de 1891 (C. L. núm. 326), á continuar en esa isla hasta que obtengan nuevo ascenso, si no cumplen antes el tiempo de máxima permanencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. á este Ministerio en su escrito núm. 5.205, de 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, al capitán de la **Guardia Civil**, **D. Nicolás Ruiz González**, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el citado capitán sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos y Galicia**, Inspectores generales de la **Guardia Civil y Administración Militar** é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 4.895, que V. E. dirigió á este Ministerio en 10 de marzo último, participando que ha dado destino, con carácter transitorio, en la Comandancia de Remedios, al primer teniente de la **Guardia Civil**, **D. Isidoro Martín Martín**, no obstante estar comprendido en la real orden de 15 de junio del año próximo pasado (C. L. núm. 226), para su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el interesado cesará en sus funciones tan pronto como se presente el oficial que ha de sustituirle, en atención á la falta de oficiales subalternos que hay en las compañías de ese instituto para el buen desempeño del servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: En vista de la solicitud por el primer teniente de la **Guardia Civil**, **D. José Carceller Aguilar**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación

núm. 5.207, fecha 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios; quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de abril último, promovida por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Mateo Grávalos Molinero, en situación de supernumerario sin sueldo en ese distrito, en súplica de que se le conceda su regreso á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con abono de pasaje por cuenta del Estado, una vez que dicho oficial había cumplido el plazo de obligatoria permanencia en esas islas antes de pasar á su actual situación, y no había hecho uso de su derecho al pasaje de regreso á la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Inspector general de Administración Militar, General Subsecretario de este Ministerio Inspector general del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares é Inspector de la Caja General de Ultramar.

INGRESO EN EL SERVICIO

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Para ocupar las tres plazas vacantes de médico segundo que existen en el Cuerpo de Sanidad Militar, y en vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 7 del presente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder ingreso en dicho cuerpo, con el empleo de médico segundo, á D. Carlos Velasco y Lozano, D. Prudencio Solís y Claras y D. Eugenio Villanueva y Calleja, á quienes corresponde según las clasificaciones que obtuvieron en los ejercicios de oposición aprobados por real orden de 9 de marzo último; debiendo acreditárseles desde hoy la efectividad en sus respectivos empleos, y figurar en la escala en el orden que están designados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Plácida Rojas Velázquez, viuda del teniente coronel, retirado, D. José Pampín y Rodríguez, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar, de 1.250 pesetas anuales que disfruta, por la de 1.875 pesetas, abonable por las cajas de la Isla de Cuba, más el aumento de un tercio con arreglo á la ley de presupuestos de dicha Isla, de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); y no pudiendo la interesada obtener la mejora en la forma que lo pretende, puesto que los señalamientos por la tarifa de Indias no tienen bonificación, no siendo tampoco posible permutar la pensión que percibe por la del Tesoro, puesto que se opone á ello la real orden de 8 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 46), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 de mayo último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, ha tenido á bien conceder á D.ª Olalla Mendibur y Guevara, viuda de las segundas nupcias del capitán, retirado, Don Vicente Vallés Vidosa, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al sueldo que su esposo disfrutaba, y la bonificación de igual cantidad, con arreglo al art. 106 del reglamento de empleados civiles de Ultramar de 3 de junio de 1866, mandado observar por el 25 de la ley de presupuestos de esa Isla de 1885 á 86 (C. L. número 295); debiendo abonarse el total, ó sea 1.250 pesetas anuales, por las cajas de esa Antilla, desde el 20 de julio de 1891, que fué el siguiente día al del óbito del causante, é interin conserve su actual estado y permanezca en Ultramar, pues si residiese en la Península, sólo le correspondería, en concepto de bonificación, un tercio de las expresadas 625 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de mayo último, ha tenido á bien conceder á **Tomás Perelló Masip**, padre de Joaquín, voluntario, que fué, movilizado, la pensión anual de 273'75 pesetas, que le corresponde con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, puesto que su citado hijo falleció en acción de guerra; la cual pensión se abonará al interesado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 4 de julio de 1890, fecha de su instancia en solicitud del beneficio, según lo dispuesto en real orden de 10 de diciembre del mismo año (D. O. núm. 277).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en Zorita (Cáceres), por **Pedro Cerezo Rivera**, padre de Simón, soldado, que fué, del distrito de Cuba, en solicitud de pensión; y teniendo en cuenta que ni por la fecha en que el causante marchó á Ultramar, posterior al 24 de abril de 1869, ni por la enfermedad que produjo su muerte, se halla el recurrente comprendido en los beneficios de las leyes de 8 de julio de 1860 y 25 de junio de 1864, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de mayo último, no ha tenido á bien estimar el referido recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 5 de diciembre del año próximo pasado; cursando instancia promovida por el primer teniente de **Infantería**, de ese distrito, **D. Ramón Hernández Pérez de Tagle**, en solicitud de permuta de gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención á que, según se comprueba por el informe emitido por V. E., en 26 de abril, dejó transcurrir con exceso, para hacer su reclamación, el plazo fijado en el art. 30 del vigente reglamento de recompensas, aprobado en 18 de febrero del año último (C. L. núm. 76).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

RECTIFICACIONES

1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que la real orden de 11 del mes actual (D. O. número 127), por la que fué nombrado ayudante de campo de V. E. el primer teniente de **Caballería**, **D. Enrique Ramón y Pascual**, se entienda rectificada en el concepto de que el primer apellido de dicho oficial es **Román** en vez de **Ramón**, como equivocadamente se consignaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

RESERVA GRATUITA

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de enero último, promovida por el sargento, licenciado, de **Carabineros**, **Modesto Rico Margarida**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la solicitud del interesado, por no hallarse comprendido en el art. 2.º del real decreto de 16 de diciembre último (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Inspector general de Carabineros.

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, á los cinco sargentos retirados que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Marcelino Vargas Aguado** y termina con **D. Rafael Redondo Bocios**, quienes reúnen las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478); quedando afectos á las zonas militares que en la misma se expresan, con sujeción al art. 27 del real decreto de igual fecha (C. L. núm. 475), y con la antigüedad que en dicha relación se determina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Extremadura, Islas Baleares, Castilla la Nueva, Galicia y Andalucía é Inspectores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	NOMBRES	Antigüedad que se les acredita en dicho empleo	Zonas militares á que quedan afectos
Carabineros.....	D. Marcelino Vargas Aguado.....	23 de febrero de 1892.....	Badajoz.
Guardia Civil.....	» Joaquín González Pagés.....	2 de marzo de 1892.....	Palma de Mallorca.
Idem.....	» José Bielsa Nasarre.....	18 de idem de 1892.....	Madrid núm. 3.
Carabineros.....	» Bernardino Fernández López.....	30 de abril de 1892.....	Monforte.
Idem.....	» Rafael Redondo Bocios.....	5 de mayo de 1892.....	Huelva.

Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento, retirado, de Carabineros, Manuel Insúa Freire, solicitando nuevamente se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado por existir las mismas razones que se tomaron en consideración para negarle dicha gracia, por real orden de 2 de abril último (D. O. núm. 73).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento, retirado, de Carabineros, Manuel Fajardo Berraquero, solicitando nuevamente que se le conceda el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, por existir las mismas razones que se tuvieron en cuenta para negarle dicha gracia por real orden de 30 de marzo último (D. O. núm. 70).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de mayo próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 37'50 pesetas mensuales, que por real orden de 22 de abril último (D. O. núm. 88), se señaló provisionalmente al músico de segunda clase de Infantería, Diego Expósito Expósito, al expedírsele el retiro para esta corte; cantidad que se le continuará abonando por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina ó Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de mayo próximo pasado, se ha servido confirmar, en definitiva, el haber de 30 pesetas mensuales, que por real orden de 22 de abril último (D. O. núm. 88), se señaló provisionalmente al músico de segunda clase de Infantería, José Balaguer Sellés, al expedírsele el retiro para Zaragoza; cantidad que se le continuará abonando por la Delegación de Hacienda de dicha provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina ó Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero, Saturnino Sánchez Mingorance, por haber resultado inútil para continuar en las filas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 27 de mayo último, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que le corresponde, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 13 de noviembre de 1832, reales órdenes de 20 de noviembre de 1854 y 30 de junio de 1867 y art. 19 de la ley de 24 del propio mes y año; asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas, y conservando, fuera de las filas, la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar, de que se encuentra en posesión y es vitalicia; debiendo satisfacerse ambas cantidades por la Delegación de Hacienda de Alicante, á partir de la fecha en que haya causado baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina ó Inspector general de Carabineros.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del actual, promovida por el teniente

coronel de **Infantería**, **D. Ricardo Ruiz del Arbol**, supernumerario sin sueldo, solicitando volver al servicio activo, al Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con sujeción á lo prevenido en el art. 4.º de la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 de mayo próximo pasado, promovida por **D.ª Brigida María Marin Brignones**, viuda del comandante de **Infantería**, **D. Nicolás Casas Yagüe**, en súplica de abono de pasaje por cuenta del Estado, para la **Isla de Puerto Rico**, de donde es natural, en unión de su hija de menor edad; y habiéndose acompañado todos los documentos que previene el art. 77 del reglamento de 18 de marzo del año último (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendida la interesada en el artículo 76 de dicho reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de la **Isla de Puerto Rico**, **Andalucía**, **Burgos** y **Galicia** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 1.º del corriente, al remitir la instancia promovida por **Doña Pastora Lorenzo**, solicitando autorización para construir un pozo y ejecutar obras de mejora en una casa de su propiedad, situada en la tercera zona polémica de la plaza del Ferrol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 11 de mayo último, al remitir la instancia promovida por **D.ª María Concepción Galíndez**, solicitando para construir una casa de madera en un solar situado en la tercera zona polémica de esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente, aprobando al mismo tiempo el anticipo de permiso concedido por V. E. siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 7 de mayo último, al remitir la instancia promovida por **Doña Alejandrina Langier**, solicitando autorización para construir una casa de madera, en un solar situado en el frente Este de esa plaza, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la recurrente; aprobando al mismo tiempo el anticipo de permiso concedido por V. E., siempre que las obras se ejecuten con estricta sujeción al plano presentado para las mismas; debiendo quedar sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

VESTUARIO

INSPECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Con el fin de resolver, de una manera definitiva, las frecuentes dudas y consultas elevadas á esta Inspección General, acerca de la clase, forma y color de los trajes de cuartel, usados por las clases é individuos de tropa de las secciones del arma, estableciendo una conveniente uniformidad en todas ellas, he tenido á bien resolver que, en lo sucesivo, las expresadas secciones se atengan para su adquisición en un todo á lo prevenido; á cuyo efecto se remitirá oportunamente un modelo con cargo al fondo de material de las mismas, que sirva de tipo para las construcciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de junio de 1892.

Calleja

Excmos. Sres. Comandantes generales Subinspectores de **Artillería de los Distritos** y Señor Coronel Comandante exento de **Ceuta**.